



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 1 de octubre de 2019, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, ha dictado los Decretos números 6.357 y 6.358, de los cuales se ha dado cuenta al Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2019, y que transcritos literalmente son como siguen:

*Decreto número 6.357 de fecha 1 de octubre de 2019*

«Decreto. – El artículo 146 del Reglamento Orgánico de esta entidad dispone que el acta de cada sesión del Pleno y de la Junta de Gobierno se transcribirá en el libro de actas respectivo, instrumento público y solemne, que ha de estar encuadernado y numerado, legalizada cada hoja con la rúbrica del presidente y el sello de la Corporación. En similares términos se expresa el artículo 198 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con el fin de agilizar la formalización de las actas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10 y siguientes del Reglamento Orgánico y sus correlativos artículos 63 a 65 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial, D. César Rico Ruiz, resuelve delegar en el diputado provincial D. Borja Suárez Pedrosa, vicepresidente segundo, la facultad de legalizar cada hoja de los libros de actas del Pleno y la Junta de Gobierno con su rúbrica.

La delegación surtirá efectos a partir de la transcripción de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación el día 28 de junio de 2019 y por la Junta de Gobierno el día 12 de julio de 2019.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículo 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre».

*Decreto número 6.358 de fecha 1 de octubre de 2019*

«Decreto. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto número 4.813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes consejos, organismos, institutos,



patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus portavoces.

Posteriormente se han recibido comunicaciones por parte de algún organismo en relación a las representaciones de la Institución Provincial en los mismos, y la necesidad de adecuarla a la situación actual. Así se solicita representación en la Comisión Interadministrativa del Acontecimiento de Excepcional Interés Público “VIII Centenario Catedral de Burgos 2021”, en el Consejo Social de la Ciudad de Burgos (23/09/2019) y, en la conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación (24/09/2019).

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación que se especifican en los organismos, institutos, patronatos, etc. que se relacionan:

COMITÉ PERMANENTE DE LA CONFERENCIA DE TITULARES DE ALCALDÍAS Y PRESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN. –

Titular: D. Borja Suárez Pedrosa.

Suplente: D. Ramiro Ibáñez Abad.

CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE BURGOS. –

Titular: D. César Rico Ruiz

Suplente: D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL AEIP “VIII CENTENARIO CATEDRAL DE BURGOS 2021”. –

Titular: D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López.

*Segundo.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

*Tercero.* – La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra las presentes resoluciones de la Presidencia, de las que se han dado cuenta al Pleno de la Corporación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de



reposición, ante el Excmo. señor presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 14 de octubre de 2019.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel